Al ser las dieciséis horas con treinta minutos del lunes dieciocho de julio dos mil veintidós inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo 38-07-2022, celebrada de manera virtual, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

COMPROBACIÓN QUÓRUM VIRTUAL: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Bach. Jorge Loría Núñez, Director Licda. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, MGA. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Directora, Licda. Floribel Méndez Fonseca, Directora y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA VIRTUAL: MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, MSc. María José, Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, Lic. Javier Vives Blen, Subgerente de Gestión de Recursos, Lic. Berny Vargas Mejía Asesor Jurídico General, MBA Marianella Navarro Romero SubAuditora General.

AUSENTE: Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, se encuentra de vacaciones.

La señora Presidenta da la bienvenida a las nuevas integrantes del Consejo Directivo, solicita presentarse y al resto del equipo que forman parte de este Órgano Colegiado.

Señala la señora Alexandra Umaña que es vecina de Coronado, maestra de profesión, analista de proyectos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del Programa Nacional de Empleo.

Continua Iliana Espinoza, Ingeniera en Sistemas, trabaja en CITIBANK se desempeña como Gerente de Proyectos en el Área de Tecnología.

La señora Floribel Méndez, es Gerente del INEC, estadística de profesión, se siente complacida de estar en el Consejo Directivo.

Se presenta el señor Rolando Fernández, Politólogo, trabaja para Plásticos de Costa Rica y para la UCR.

Manifiesta el señor Jorge Loría es jubilado de la CCSS, vecino de Puntarenas.

Continua el señor Freddy Miranda que es vecino de Heredia, Economista y labora en la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza en proyectos ambientales, muy complacido de estar en el Consejo Directivo y que todos inicien una jornada los próximos 4 años de trabajo conjunto para beneficio de la institución.

La señora Presidenta indica que además de los integrantes del Consejo Directivo, siempre está la plantilla de Gerentes y Subgerentes, para que se presente.

Se presenta el señor Juan Carlos Laclé, Gerente General, les da una cordial bienvenida y se pone a su disposición.

El señor Javier Vives, Subgerente de Gestión de Recursos, abogado, entre las competencias de la Subgerencia esta la recaudación de recursos propios de tributos que administra el IMAS, la contribución para fiscal de patronos, impuesto Moteles y adicionalmente la operación de las Tiendas Libres de Impuesto de los Aeropuertos Internacionales.

La señora María José Rodríguez, Subgerente de Desarrollo Social, forma por 10 Áreas Regionales, 37 Unidades Locales de Desarrollo Social, tiene bajo la responsabilidad toda la Oferta Programática Institucional.

Se presenta el señor Berny Vargas como Asesor Jurídico, está para servirles.

Indica la señora Marianella Navarro, Subauditora que esta con el recargo de la Auditoría General, ya que está en proceso el concurso público del Auditor, el área la conforman 23 personas, se cuenta con una Unidad de Gestión de Tecnología de Información, esta Auditoría está en un modelo de modernización, para ser más oportunos y eficaces.

Finalmente, indica la señora Presidenta que se cuenta en el acompañamiento de las secretarias de la Unidad de Secretaría de Actas.

La señora Presidenta les da la bienvenida a las nuevas integrantes del Consejo Directivo, cuyos perfiles no fueron electos por casualidad, considera que el IMAS va por la dirección de incorporar mucho el uso de datos, la tecnología, maximizar más los recursos, aprender a usar e interpretar datos, por esa razón se tomó el tiempo para elegir los perfiles, se pretende que las nuevas integrantes puedan ayudar a construir las propuestas que se están gestando desde la institución, que se suma un Economista Profesional en el Área de Salud y Politólogo, considera que se tiene

una extraordinaria conformación de Junta Directiva y que eso va a permitir ser más eficientes.

Otro punto importante a considerar es la forma en la que se opera en las reuniones del Consejo Directivo que se realizan los lunes a las 04:30 pm, la idea es que sean presenciales, además realizar sesiones extraordinarias los días jueves, en caso de existir temas muy relevantes o por un asunto de tener acumulado varios temas en la agenda, con el acompañamiento del Gerente, Subgerentes, Subauditora y el Asesor Jurídico General.

En cuanto a las sesiones virtuales, existen algunas consideraciones emitidas por la Auditoría, que se tienen que seguir, como espacios cerrados, no haya tránsito de otras personas, buen sonido y cámara siempre visible, la votación deber ser a viva voz, en caso de que se retire o se incorpore alguna persona del Consejo Directivo lo debe manifestar, esto es importante tenerlo en cuenta en las sesiones virtuales.

El señor Rolando Fernández consulta al Asesor Jurídico, Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, se indica convocar a dos sesiones ordinarias por semana los lunes y jueves, este último día no sería para sesiones extraordinarias.

Responde el señor Berny Vargas que es correcta su apreciación.

A la vez, consulta la señora Yorleny León si están obligados a realizar dos sesiones por semana.

Indica el señor Berny Vargas que, al ser un reglamento aprobado por el Consejo Directivo, se puede modificar la normativa, supeditados a que después de la aprobación del acuerdo en firme se publique.

El señor Rolando Fernández considera oportuno la valoración de la administración al respecto, a veces las agendas de los lunes se encuentran con muchos puntos de análisis, quedando pendientes puntos para analizar en la sesión de los jueves, en otros casos por rutinas o lógicas de la administración hay procesos que se atrasan, y se presentan en la sesión de los jueves. No obstante, consulta a nivel administrativo, ¿cuál sería la valoración para un eventual cambio.?

Al señor Freddy Miranda le encanta la idea de sesionar los lunes, quedando opcional los jueves, sin embargo, se podría ver con flexibilidad cómo funciona con esta nueva temática.

Señala la señora Presidenta que no tiene problema en sesionar los jueves en caso que se tenga que hacer, pero si ese día existe pocos temas que no son urgentes, prefiere dejarlos para analizar los lunes.

Manifiesta la Directora Alexandra Umaña que por lo general está cada 15 días se encuentra en lugares con problemas de conectividad, está de acuerdo que se realicen las sesiones los lunes y esporádicamente los jueves, no tendría problema.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La señora Yorleni León procede a dar lectura del orden del día y la somete a votación.

- 1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 37-05-2022
- 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA
- **4.1.** Oficio sin número de fecha 08 de junio de 2022, suscrito por el señor Gonzalo Danilo Maroto Rojas, mediante el cual solicita ayuda urgente al IMAS para pago del cuido de su hijo.
- **4.2.** Copia informativa del oficio **IMAS-SGSA-0235-2022 de fecha 31 de mayo del 2022**, mediante el cual se le indica a la señora Marianela Navarro Romero, Subauditora, que la Subgerencia no tiene observaciones al Informe AUD 006-2022, sobre la evaluación del cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICPS) en el IMAS y Empresas Comerciales.

- 4.3. Copias informativas oficiosIMAS-SGSA-0237-2022 del 01 de junio de 2022, IMAS-SGSA-AAF-CONT-118-2022del 22 junio de 2022 y IMAS-SGSA-0297-2022 del 05 de julio de 2022, mediante el cual se solicita realizar acciones correspondientes para dar cumplimiento a las recomendaciones 4.4 y 4.5 emitidas a la Subgerencia de Soporte Administrativo, sobre el informe AUD.006-2022.
- **4.4.** Copia informativa del oficio **IMAS-SGSA-0239-2022 del 01 de junio de 2022**, mediante el cual solicita al señor Javier Vives Blen, Subgerente de Gestión de Recursos, que Empresas Comerciales, remita a la Unidad de Contabilidad la información necesaria relacionada con el método de conversión de Promedio Ponderado a PEPS, de conformidad con lo solicitado por la Auditoría Interna en el Informe AUD 006-2022, sobre la evaluación del cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICPS) en el IMAS y Empresas Comerciales.
- 4.5. Copia informativa oficiosIMAS-SGSA-0254-2022del 10 de junio de 2022 y IMAS-SGSA-AAF-CONT-0120-2022 del 24 de junio de 2022, donde se emite respuesta a la Gerencia General según lo solicito en los IMAS-GG-1004-2022 Y IMAS-GG-1006-2022, relacionado con el informe AUD 006-2022, denominado "Informe sobre la evaluación del cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el IMAS y Empresas Comerciales".

 4.6. Copia informativa oficio IMAS-GG-1243-2022 fecha20 de junio del 2022, suscrito por el señor Juan Carlos Laclé, mediante el cual concede dos días de prórroga hasta el miércoles 22 de junio del 2022, a la señora María José Rodríguez, para el cumplimiento de la recomendación 4.7 del informe AUD.006-2022.
- **4.7.** Copia informativa oficios **IMAS-GG-1377-2022 fecha 04 de julio del 2022**, suscrito por Juan Carlos Laclé, mediante el cual remite a Heleen Somarribas Segura y Javier Vives Blen, el informe AUD.006-2022 sobre los resultados obtenidos en la evaluación del cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Púbico (NICSP) en el IMAS y Empresas Comerciales, procedo a solicitarles atender las recomendaciones 4.1, 4.3,4.4, 4.5 y 4.6, según corresponda.
- 4.8. Copia informativa del oficio IMAS-SGSA-0240-2022 del 02 de junio de 2022, mediante el cual se le solicita a la señora Katia Torres Rojas, Jefa Unidad de Contabilidad y al señor Geovanny Cambronero Herrera, Jefe Área Captación de Recursos, proceder de conformidad con lo establecido en la resolución supra citada, que se ha tramitado la firmeza del acto recurso de revocatoria con apelación en

subsidio contra el acto final del procedimiento sancionatorio 2017PA-000022-005300.

- 4.9. Copia informativa oficio IMAS-PE-AJ-0619-2022 fecha 16 de junio de 2022, suscrito por la señora María Antonieta Córdoba Castillo, Profesional en Derecho y con el Vo.Bo. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante el cual hace Rescisión al Convenio de Cooperación y Transferencia de Recursos suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y Patronato Nacional de la Infancia para el otorgamiento de paquetes de estimulación y desarrollo infantil temprano, en el marco de la modalidad de Atención Integral Interinstitucional denominada Niñez, Desarrollo y Oportunidades (NIDO) para el año 2022.
- **4.10.** Copia informativa del **IMAS-CD-Al-295-2022 fecha 20 junio del 2022,** suscrito por Marianela Navarro Romero, Subauditora, mediante el cual remite al señor Juan Carlos Laclé, el informe AUD 007- 2022, denominado "SEGUIMIENTO DE DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LOS INFORMES DFOESOC-IF-00015-2020 Y DFOE-SOC-IF-00016-2020".

5. ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

- **5.1.** Análisis Punto Confidencial, conforme al artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292), ExpedientesTAD-11-2021, TAD-12-2021, TAD-13-2021 y TAD-14-2021, **según oficio IMAS-GG-1260-2022.**
- **5.2.** Análisis de la solicitud de derogatoria del punto 3 del Por Tanto del ACD.148-05-2022, de la sesión del Consejo Directivo del IMAS N° 32-05-2022 de fecha 05 de mayo del 2022, **según oficio IMAS-GG-1319-2022**.
- **5.3.** Análisis del Recurso de Apelación presentado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, **según oficio IMAS-GG-1323-2022**.

6. ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL

- **6.1.** Análisis de desegregación y donación de un lote resolución No. 0036-05-2022, **según oficio IMAS-SGDS-1086-2022.**
- 7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Las señoras directoras y los señores directores aprueban la agenda anterior.

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 37-05-2022.

Indica el señor Berny Vargas a los nuevos integrantes del Consejo Directivo que como no estuvieron presentes en la sesión en la cual se aprobaron estos acuerdos tienen la opción de abstenerse de votar el acta, pero si la conocen y están de acuerdo la pueden votar, esto queda a su entera decisión, en el caso que los acuerdos de esa sesión quedaron firmes, ya queda aprobada sin necesidad de votación interior.

Manifiesta la señora Presidenta que según lo indicado por el señor Asesor Jurídico, de contar con tres nuevas Directoras y al haber quedado en firme los acuerdos del acta No. 37-05-2022, no se va a proceder a la votación de esta.

ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Informa la señora Presidenta que toda esta correspondencia se les envió a sus correos electrónicos, no se va a dar lectura al detalle, exceptuando el punto 4.1, los demás oficios son copias informativas a este Consejo Directivo, por lo que se toma nota.

El señor Jorge Loría Secretario del Consejo Directivo, procede a dar lectura del siguiente oficio, mismo que forma parte integral del acta

4.1 Oficio sin número de fecha 08 de junio de 2022, suscrito por el señor Gonzalo Danilo Maroto Rojas, mediante el cual solicita ayuda urgente al IMAS para pago del cuido de su hijo.

Indica la señora María José Rodríguez que este oficio se recibió en la Subgerencia de Desarrollo Social, se dio el debido trámite a la Regional Noreste quien programó una cita para el 19 de julio 2022, para atender al señor Gonzalo Marto.

La señora Presidenta comenta que por tratarse de una correspondencia y un caso particular que llega a este Consejo Directivo, se va a tomar un acuerdo aun cuando se conoce que desde la Subgerencia de Desarrollo Social se está atendiendo.

Al no haber consultas con este punto, solicita la señora Presidenta al señor Jorge Loría, proceda a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 184-07-2022

POR TANTO, SE ACUERDA

Trasladar a la Subgerencia de Desarrollo Social el oficio sin número de fecha 08 de junio de 2022, suscrito por el señor Gonzalo Danilo Maroto Rojas, para que prepare respuesta a la persona interesada y a la vez informe a este Consejo Directivo el resultado de la gestión, en un plazo máximo de 5 días hábiles.

La señora Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleny León Marchena, Presidenta, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, MGA. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Directora, Licda. Floribel Méndez Fonseca, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- **4.2** Copia informativa del oficio **IMAS-SGSA-0235-2022** de fecha 31 de mayo del **2022**, mediante el cual se le indica a la señora Marianela Navarro Romero, Subauditora, que la Subgerencia no tiene observaciones al Informe AUD 006-2022, sobre la evaluación del cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICPS) en el IMAS y Empresas Comerciales.
- 4.3 Copias informativas oficiosIMAS-SGSA-0237-2022 del 01 de junio de 2022, IMAS-SGSA-AAF-CONT-118-2022del 22 junio de 2022 y IMAS-SGSA-0297-2022 del 05 de julio de 2022, mediante el cual se solicita realizar acciones correspondientes para dar cumplimiento a las recomendaciones 4.4 y 4.5 emitidas a la Subgerencia de Soporte Administrativo, sobre el informe AUD.006-2022.
- **4.4** Copia informativa del oficio **IMAS-SGSA-0239-2022 del 01 de junio de 2022**, mediante el cual solicita al señor Javier Vives Blen, Subgerente de Gestión de Recursos, que Empresas Comerciales, remita a la Unidad de Contabilidad la información necesaria relacionada con el método de conversión de Promedio Ponderado a PEPS, de conformidad con lo solicitado por la Auditoría Interna en el Informe AUD 006-2022, sobre la evaluación del cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICPS) en el IMAS y Empresas Comerciales.

- 4.5 Copia informativa oficiosIMAS-SGSA-0254-2022del 10 de junio de 2022 y IMAS-SGSA-AAF-CONT-0120-2022 del 24 de junio de 2022, donde se emite respuesta a la Gerencia General según lo solicito en los IMAS-GG-1004-2022 Y IMAS-GG-1006-2022, relacionado con el informe AUD 006-2022, denominado "Informe sobre la evaluación del cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el IMAS y Empresas Comerciales".
- **4.6** Copia informativa oficio **IMAS-GG-1243-2022 fecha20 de junio del 2022**, suscrito por el señor Juan Carlos Laclé, mediante el cual concede dos días de prórroga hasta el miércoles 22 de junio del 2022, a la señora María José Rodríguez, para el cumplimiento de la recomendación 4.7 del informe AUD.006-2022.
- 4.7 Copia informativa oficios IMAS-GG-1377-2022 fecha 04 de julio del 2022, suscrito por Juan Carlos Laclé, mediante el cual remite a Heleen Somarribas Segura y Javier Vives Blen, el informe AUD.006-2022 sobre los resultados obtenidos en la evaluación del cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Púbico (NICSP) en el IMAS y Empresas Comerciales, procedo a solicitarles atender las recomendaciones 4.1, 4.3,4.4, 4.5 y 4.6, según corresponda.
- 4.8 Copia informativa del oficio IMAS-SGSA-0240-2022 del 02 de junio de 2022, mediante el cual se le solicita a la señora Katia Torres Rojas, Jefa Unidad de Contabilidad y al señor Geovanny Cambronero Herrera, Jefe Área Captación de Recursos, proceder de conformidad con lo establecido en la resolución supra citada, que se ha tramitado la firmeza del acto recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acto final del procedimiento sancionatorio 2017PA-000022-005300.
- 4.9 Copia informativa oficio IMAS-PE-AJ-0619-2022 fecha 16 de junio de 2022, suscrito por la señora María Antonieta Córdoba Castillo, Profesional en Derecho y con el Vo.Bo. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante el cual hace Rescisión al Convenio de Cooperación y Transferencia de Recursos suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y Patronato Nacional de la Infancia para el otorgamiento de paquetes de estimulación y desarrollo infantil temprano, en el marco de la modalidad de Atención Integral Interinstitucional denominada Niñez, Desarrollo y Oportunidades (NIDO) para el año 2022.

4.10 Copia informativa del **IMAS-CD-Al-295-2022 fecha 20 junio del 2022**, suscrito por Marianela Navarro Romero, Subauditora, mediante el cual remite al señor Juan Carlos Laclé, el informe AUD 007- 2022, denominado "SEGUIMIENTO DE DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LOS INFORMES DFOESOC-IF-00015-2020 Y DFOE-SOC-IF-00016-2020".

La señora Presienta da por recibidos los oficios numerados del 4.2 al 4.10.

ARTIULO QUINTO: ASUNTOS GERENCA GENERAL

5.1 ANÁLISIS PUNTO CONFIDENCIAL, CONFORME AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE CONTROL INTERNO (LEY N° 8292), EXPEDIENTESTAD-11-2021, TAD-12-2021, TAD-13-2021 Y TAD-14-2021, SEGÚN OFICIO IMAS-GG-1260-2022.

La señora Presidenta solicita que se retiren los señores Javier Vives y María José Rodríguez por tratarse de un tema de confidencialidad, mismo proceden a retirarse de la sesión.

La señora Presidenta cede la palabra al señor Juan Carlos Laclé, para que se refiera al tema en discusión.

La discusión y las referencias si bien pueden constar en la documentación y la grabación como tal, el contenido sobre el mismo no se registra en el acta que se publica en la página web del IMAS, esto por la confidencialidad de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley No. 8292).

Manifiesta la señora Yorleni León que, habiendo conocido los argumentos y al no haber consultas por parte del Consejo Directivo, solicita al señor Jorge Loría proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

El señor Jorge Loría da lectura del acuerdo

Se aclara que, por ser un tema confidencial no deberá ser consignado el texto completo en el consecutivo de acuerdos. El trámite a todas las partes interesadas se hará con la misma confidencialidad.

ACUERDO No. 185-07-2022

POR TANTO, SE ACUERDA:

Por tratarse de un asunto confidencial el contenido del acuerdo no se detalla, conforme al artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292), en relación con los Expedientes TAD-11-2021, TAD 12-2021, TAD 13-2021 Y TAD 14-2021, según oficio IMAS-1260-2022.

La señora Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleny León Marchena, Presidenta, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, MGA. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Directora, Licda. Floribel Méndez Fonseca, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Se incorporan a la sesión la señora María José Rodríguez y Javier Vives Blen.

5.2 ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE DEROGATORIA DEL PUNTO 3 DEL POR TANTO DEL ACD.148-05-2022, DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IMAS N° 32-05-2022 DE FECHA 05 DE MAYO DEL 2022, SEGÚN OFICIO IMAS-GG-1319-2022.

Explica el señor Laclé Mora que se trae la propuesta una vez que se hace un análisis del alcance que tiene ese acuerdo y sus implicaciones, tanto para la administración como para la Gerencia General, referente a FIDEIMAS.

Inicia la presentación con filminas, que forman parte integral del acta.



Se creó en el marco de la Ley 7769, por la adición de un nuevo artículo 9 a la Ley de Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza.

Es así como se crea la Ley 8184 que brinda autorización al IMAS de crear un fideicomiso.

Adenda 8 al contrato de Fideicomiso Fideicomiso BCR-IMAS-BANACIO/73-2002 Objetivo: Incluir otras fuentes de recursos al fideicomiso y aceptar donaciones de instituciones públicas, entes privados organismos internacionales.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafio para Costa Rica: Superar la pobreza



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO						
ACTA Nº: 32-05-2022	ACUERDO Nº 146-05-2022					
ARTÍCULO: QUINTO	FECHA: 05 DE MAYO DE 2022					
FECHA DE COMUNICACIÓN:	06 DE MAYO DE 2022					
PARA SER EJECUTADO POR:	PRESIDENCIA EJECUTIVA FIDEICOMISO ASESORIA JURIDICA					

ASUNTO: ADENDA OCHO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO BCR-IMAS-BANACIÓ/73-2002 PRODUCTO REFORMA A LA LEY 7749 MUJERES EN CONDICIÓN DE POBREZA

- Autorizar a la Gerendia General tramitar y suscribir la Adenda Ocho al Contrato de Fideicomis ServiniAS-BANACIO/73-2002.
- 3) Instruir a la Gerencia General que tome las previsiones necesarias para garantizar a la Unidad Ejecutora del Fidelcomiso, en los respectivos años presupuestarios el pago del gasto administrativo y operativo; y lograr la operatividad de los servicios indicados en la Ley 10109, en beneficio de la población objetivo.
- 4) Autorizar a de Costa Rica en calidad de Fiduciario, que de poder especial a la persona que obtente el cargo de Gerente de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso BCR-IMAS-BANACIO/73-2002, con el propósito de formalizar el Convenito de Cooperación con el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE). Lo anterior, permitiría que las personas funcionarias de la Unidad Ejecutora que otorgan los beneficios de la Ley 10109, cuenten con el acceso e intercambio de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del SINIRUBE, para la calificación de las familias beneficiarias.

ACUERDO FIRME.

COMUNIQUESE.

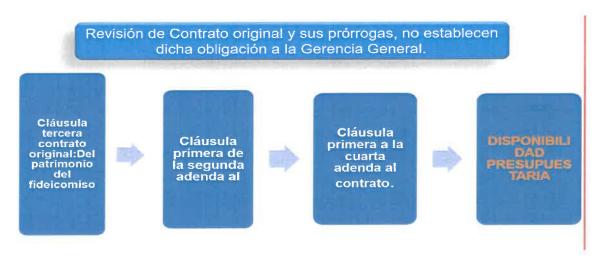
JUAN LUIS
BERMUDEZ
MADRIZ (FIRMA)

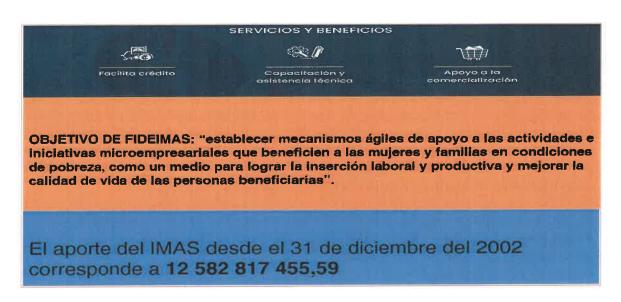
JUAN LUIS BERMUDEZ MADRIZ

JUAN LUIS BERMUDEZ MADRIZ

PRESIDENTE

Todo el bloque de legalidad establece tanto la cláusula tercera al contrato original como la cláusula primera segunda de la adenda, el bloque de legalidad establece la disponibilidad de recursos presupuestarios, pero para cumplir con el acometido del fidecomiso, no para gastos administrativos y operativos, como se estableció en ese inciso tercero de la propuesta de acuerdo.





Aclara que no se trata de que la institución no haya apoyado ni dejado de apoyar el fideicomiso, no obstante, el inciso tercero en alguna manera viene a amarar a la institución a financiar gastos operativos-administrativos, ese no es el objetivo del fideicomiso, este busca que la administración de a un tercero las ordenes de cómo administrar ese fidecomiso, no es la institución que está creando el fidecomiso, tiene arrogarse esas funciones.

PROPUESTA:

- Derogar el inciso 3 del "por tanto" del acuerdo 148-05-2022, de la sesión del Consejo Directivo № 32-05-2022 de fecha 05 de mayo del 2022, debiendo cumplirse con lo estipulado en el Contrato de Fideicomiso BCR-IMAS-BANACIO/73-2002 y sus respectivas adendas.
- ➤ En todo lo demás, el acuerdo 148-05-2022, de la sesión del Consejo Directivo N° 32-05-2022 de fecha 05 de mayo del 2022 se mantiene incólume.

Consulta el señor Freddy Miranda qué realmente se quiere cambiar.

Comenta la señora Presidenta el acuerdo se tomó en mayo del presente año, antes de su ingreso a la institución, hay una serie de aspectos que se toma en cuenta a favor de FIDEIMAS, que es un fidecomiso donde se dan opciones de crédito y acompañamiento a la población IMAS, entre uno de los asuntos redactados en el acuerdo dice que al IMAS le corresponde seguir dando el contenido presupuestario para mantener la estructura administrativa y operativa del FIDEIMAS.

Además de aportar recursos al Fidecomiso todos los años, la señora Margarita Fernández Garita, Gerente de FIDEIMAS, solicita los recursos para el presente año, se le explicó que existen dificultades para aportar recursos al Fideicomiso, mucho menos contenido presupuestario, además se supone que el fidecomiso después de tantos años de existir debería en principio ser lo suficientemente sostenible para poder cubrir sus costos administrativos y operativos.

Se procedió a revisar los acuerdos tomados, la propuesta que se presenta, ante dos razones, la primera es que a estas alturas el fidecomiso debe ser autosostenible, lo otro es que ante las dificultades económicas que tiene la institución este año y probablemente el próximo, se dificulta poder los recursos que requiere Fideimas.

Reitera que se presenta un acuerdo para derogar el inciso de ese artículo, para quedar siempre con el aporte al fidecomiso, pero no así para la parte administrativa y financiera.

Al señor Rolando Fernández le extraña esto, hasta donde tiene entendido y lo que se ha presentado al Consejo Directivo, el fidecomiso ya se sostiene bastante bien, inclusive hasta hay réditos para la institución.

El señor Freddy Miranda está de acuerdo con la propuesta, es técnica y políticamente las circunstancias económicas del país así lo demandan. Consulta si es posible saber cuáles son los costos administrativos de ese fidecomiso, por ejemplo, se sorprendió con una noticia de un fidecomiso que maneja el Banco de Costa Rica, para las carreteras había funcionarios ganando ¢11.000.000.00 (once millones de colones), esto es inaudito.

Pregunta sí en la próxima sesión se podría tener una idea de cuánto cuesta la administración de ese fidecomiso.

La señora Presidenta comenta que no tiene los costos totales administrativos y financieros, siempre han dado el costo del fidecomiso, ese no es el costo total que maneja el Banco de Costa Rica, sino lo que representa en su totalidad toda la operativa del fideicomiso, es un dato que está pendiente que se ha solicitado.

Otro dato pendiente es, que del 100% de la población que atiende FIDEIMAS, ¿cuánto representa población IMAS?, la impresión que tiene es que el fidecomiso atiende otras poblaciones que no necesariamente es población IMAS, no es que este mal, pero es importante tener certeza de ese dato.

Otro dato solicitado, es tener una evaluación que, aunque no es de impacto, que permita saber cuánto mejora una persona cuando se le otorga un crédito desde FIDEIMAS, con respecto a una persona en condición de pobreza que no tiene crédito de FIDEIMAS, esta evaluación ha venido avanzando, espera contar con el dato de la señora Margarita Fernández la próxima semana y a la vez lo explique en una próxima sesión.

Entiende la señora Floribel Méndez que en esos acuerdos se modifica el aporte que hace el IMAS al Fideicomiso, donde los recursos se rebaja de acuerdo con la disponibilidad de tenga la institución, sería una decisión de la administración, no obstante, interpreta que se permita a las personas que manejan el fidecomiso tomar los recursos para financiar sus gastos operativos, dato que este tiene un fin, como que todos los recursos que el fideicomiso va a atender, le queda la inquietud de cómo va a funcionar la parte administrativa.

Señala la señora Yorleny León que la parte administrativa se cubre con los intereses que genera el fidecomiso.

A la Directora Alexandra Umaña le surgen dos preguntas ¿quién administra el fidecomiso?

Responde la señora Presidenta que es el Banco de Costa Rica, como Unidad Ejecutora.

Entiende la Directora Alexandra Umaña que el mismo fidecomiso va dando el recurso económico que se vaya manteniendo el fideicomiso, la otra pregunta ¿cuáles son los requisitos que tienen las mujeres para poder acceder a ese fidecomiso?, si el fidecomiso no es solamente la población del IMAS, o también tiene derecho de acceder otro tipo de población a este fidecomiso.

Responde la señora Presidenta que por ley debería ser 100% para personas en condición de pobreza y pobreza extrema, el IMAS es quien lo fondea en principio, tiene la impresión que así no funciona, también se otorgan créditos a otras poblaciones que no necesariamente están en esa condición de pobreza, justamente por esa razón se pidió el estudio en espera de sus resultados.

Comenta la señora Alexandra Umaña, si dentro de esta población no habría que pedirle SINIRUBE, para poder probar la pobreza y pobreza extrema.

Comenta la señora Presidenta que existe un problema no con SINIRUBE, sino con la Unidad Ejecutora, hace poco FIDEIMAS intenta usar SINIRUBE como un mecanismo de verificación de condición de pobreza, y quien asigna el crédito es LA Unidad Ejecutora del Banco, este solicita una serie de interpretaciones jurídicas, dicen que hay un uso de información de las personas, por tanto, no pueden trasladar esa información a la Unidad Ejecutora del FIDEICOMISO, para que puedan consultar el SINIRUBE, están en esa discusión entre IMAS-BCR y FIDEIMAS, e

incluso entiende que el señor Berny Vargas el día hoy emitió un criterio con respecto a ese asunto para posteriormente analizarlo en una próxima sesión.

Señala el señor Berny Vargas que hoy emitió un oficio, donde se indica que es jurídicamente improcedente absolver de responsabilidad al Banco de Costa Rica en el caso de suscripción de alguna adenda o convenio, esto es como una política bancaria que tiene el banco de quedar absueltos de cualquier responsabilidad, pero aquí están tratando de igual a igual, si existiese alguna anomalía en su actividad, serán responsable administrativa, legal y hasta penalmente, porque la solicitud era poder hacer una exoneración de responsabilidad.

En el oficio anterior, en los términos en que estaba planteada la consulta, la mayoría de los abogados de la Dirección Jurídica pensaban que era improcedente, pero la aplicación de la información de SINIRUBE encontraron la forma en virtud de lo que establece el 9BIS de la Ley 7769, en relación con la Ley de Creación del SINIRUBE, por una situación coyuntural concretamente el artículo 6 de la Ley del SINIRUBE, no se está viendo desde el punto de vista que es el banco quien recibe la información, sino la Unidad Ejecutora que otorga subsidios.

El mecanismo de apoyo principal del FIDEIMAS está en el inciso a) del artículo 9, la Ley 7769, que es otorgar préstamos para actividades productivas de mujeres en condición de pobreza y sus familias, y organizaciones cuya integración sea al menos un 65% y 80% se encuentren en condición de pobreza.

El Director Rolando Fernández comenta si en este entendido hay posibilidad de que la Unidad Ejecutora del FIDEIMAS aplique el SINIRUBE.

El señor Berny Vargas aclara que efectivamente en los términos que indica en el oficio se les hizo llegar.

Al Director Rolando Fernández le parece una buena noticia, sin los datos que se tienen en SINIRUBE, la institucionalidad no se mueve, hay que avanzar en profundizar ese modelo, se deben utilizar los datos para la toma de decisiones y sobre todo en las valoraciones a lo interno del IMAS.

Además, le gustaría saber si la señora Margarita Fernández Garita va a venir la próxima semana, solicitarle también un informe general y explicación de todo lo que implica FIDEIMAS, debería ser exclusivamente mujeres en condición de pobreza,

la pobreza no es un lugar estático, hay momentos en que las condiciones se agravan o se devuelven.

En cuanto al comentario de la señora Alexandra Umaña en relación con PRONAMYPE, en realidad en el ecosistema cono tal, el FIDEIMAS es la última instancia de estas personas pasan pro PRONAMYPE que entran al FIDEIMAS con su proyecto, entran en una condición de que su modelo de negocio está al tope hasta un 80%, no precisamente el otro 20% de personas que no están en condición de pobreza extrema, no lo dejan de estar agravadas, por tal razón, considera importante un informe de la señora Margarita Fernández Garita.

La Directora Alexandra Umaña considera importante recordar que dentro de SINIRUBE está la condición de vulnerabilidad, que muchas no es hacia arriba sino abajo, se podría pensar que dentro del SINIRUBE, en el caso de las personas que están en vulnerabilidad sea el 20% que queda pasar por SINIRUBE, se tendría una condición de amarrar todo con SINIRUBE y darle una opción diferente, dentro de eso la opción de vulnerabilidad de los que están pendientes pueden implicar, siempre en población que se califica como no pobre, es la que del todo no debería ingresar.

Cuando se habla de las personas en vulnerabilidad, debería haber un estudio más a profundidad, por qué están ahí, no obstante, le queda un sin sabor de las personas que están en estudio, algunas veces no salen tan rápido como se quisiera, las personas que están en investigación, por ejemplo, conoce población indígena que tienen hasta un año en investigación, le preocupa porque son personas que no pueden acceder a la población de pobreza o vulnerabilidad, están en espera, que serían algunas mujeres que también están dentro de ese proceso y no pueden acudir a ninguna de las opciones que tiene la institución.

Señala el señor Freddy Miranda que siempre al principio una evaluación la realiza un tercero, porque si no sería autoevaluación, cree que el FIDEIMAS debería tener una evaluación por un tercero, no obstante, tiene dudas sobre la eficacia de cómo se maneja la información, además cuál es el nivel de mortalidad en las iniciativas que se apoyan, cuales realmente logran avanzar, no como una medida de calificación del personal que trabaja en el FIDEIMAS, sino para saber lo que pasa, por qué no logran sobrevivir y escalar para valorar que ajustes se tienen que hacer, realmente esa información no la ha visto.

Sugiere que antes de invitar a la señora Margarita Fernández Garita al Consejo Directivo, para que realice una presentación de las que ha venido realizando, que la administración la revise y se logre entrar a esto, para que eventualmente quede la posibilidad de solicitar una evaluación de un tercera, para conocer cómo funciona el fidecomiso.

Propone la señora Yorleny León, que en la próxima sesión del Consejo Directivo, se traiga una propuesta de acuerdo, para que sea una presentación direccionada, para ver bien cuales son los datos que se quieren mostrar de interés, en caso que existan o no para poder conocerlos, en la siguiente sesión se compromete a traer una propuesta de acuerdo para su aprobación, no solamente con el tema de FIIDEIMAS, sino también realizar una presentación del SINIRUBE, en términos de cuáles son sus desafíos que tiene, para atender la población en pobreza y pobreza extrema.

Al no haber más consultas con este punto, solicita la señora Presidenta, al señor Jorge Loría proceda a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 186-07-2022

CONSIDERANDO

- 1- Que, mediante ACD-148-05-2022, de la sesión del Consejo Directivo del IMAS N° 32-05-2022 de fecha 05 de mayo del 2022, se acordó:
 - " POR TANTO, SE ACUERDA
 - 1) Aprobar el Adenda Ocho al Contrato de Fideicomiso BCR-IMAS-BANACIO/73-2002, en producto de la reforma a la Ley 7769, Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza, del 24 de abril de 1998, que da creación a la Ley 10109.
 - 2) Autorizar a la Gerencia General tramitar y suscribir la Adenda Ocho al Contrato de Fideicomiso BCR-IMAS-BANACIO/73-2002.
 - 3) Instruir a la Gerencia General que tome las previsiones necesarias para garantizar a la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, en los respectivos años presupuestarios el pago del gasto administrativo y

operativo; y lograr la operatividad de los servicios indicados en la Ley 10109, en beneficio de la población objetivo.

- 4) Autorizar al Banco de Costa Rica en calidad de Fiduciario, que otorgue poder especial a la persona que obtente el cargo de Gerente de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso BCR-IMAS-BANACIO/73-2002, con el propósito de formalizar el Convenio de Cooperación con el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE). Lo anterior, permitiría que las personas funcionarias de la Unidad Ejecutora que otorgan los beneficios de la Ley 10109, cuenten con el acceso e intercambio de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del SINIRUBE, para la calificación de las familias beneficiarias". (El resaltado es propio)
- 2- Que, en el contrato original del Fideicomiso BCR-IMAS-BANACIO/73-2022, se estableció en su oportunidad:

"Cláusula tercera. Del patrimonio del fideicomiso. El patrimonio fideicometido estará compuesto por los aportes en dinero en efectivo u otros valores que realice el IMAS durante la vigencia del presente contrato. El IMAS asume formalmente el compromiso de aportar la suma inicial del CUATROCIENTOS MILLONES DE COLONES a más tardar dentro de tres meses contados a partir del refrendo del presente contrato por parte de la Contraloría General de la República. Luego del primer año y de conformidad con la disponibilidad presupuestaria existente, ya sea con recursos suyos o del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, el IMAS se compromete a realizar las previsiones provisionales necesarias para aportar cada año al patrimonio fideicometido la suma en colones equivalente a TRES MILLONES DE DÓLARES. El IMAS podrá aportar al fideicomiso hasta un diez por ciento de los recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. Se aclara que con los recursos que aporte el IMAS, provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares no se financiarán salarios ni gasto de funcionamiento de la UNIDAD EJECUTORA, todo de conformidad con lo establecido en la cláusula del contrato del fideicomiso correspondiente "INSTRUCCIONES DE LA FIDUCIARIA". Tampoco podrán imputarse los gastos ordinarios de salarios y funcionamiento de la UNIDAD EJECUTORA a los intereses provenientes del Fondo de Desarrollo Social

y Asignaciones Familiares. Tal y como se indica en el contrato del fideicomiso, el Banco Fiduciario manejará en dos cuentas distintas los fondos provenientes del IMAS, por un lado y de FODESAF (Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares) por el otro. Los ACTIVOS FIDEICOMETIDOS constituirán un patrimonio autónomo, independiente y separado de la FIDEICOMITENTE y de la FIDUCIARIA, así como de otros fideicomisos que administre la FIDUCIARIA". (El resaltado es propio)

3- Que, en el adendum segundo del contrato del Fideicomiso BCR-IMAS-BANACIO/73-2022, establece en lo que aquí interesa:

"Primera: Las partes suscribientes convienen en modificar el aporte que el IMAS debe realizar de manera ANUAL al patrimonio fideicometido en la suma de hasta trescientos millones de colones. Lo anterior habida cuenta que el monto consignado en el instrumento de este acto modificado no corresponde al monto efectivamente girado anualmente por el IMAS, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan adicionar a la cláusula tercera con un párrafo adicional que se lea de la siguiente manera:

"A partir del refrendo del presente contrato, el aporte del IMAS al patrimonio fideicometido lo será por la suma anual de hasta trescientos millones de colones de conformidad con su disponibilidad presupuestaria. Las partes suscribientes se dan por satisfechas por los aportes anuales que hasta el momento ha realizado el IMAS a dicho patrimonio y dan por aceptado que estos fueron realizados de conformidad con la disponibilidad presupuestaria existente a dicho momento". (El resaltado es propio)

4- Que, sobre dicho contrato se generó una nueva adenda, sea específicamente la número 4, la cual señaló:

"Primera. Las partes suscribientes convienen en modificar el aporte que el IMAS deberá realizar de manera anual al patrimonio fideicometido para que el mismo sea de al menos trescientos millones de colones. Lo anterior habida cuenta que el patrimonio consignado en el instrumento en este acto modificado no corresponde al momento efectivamente girado anualmente por el IMAS, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan modificar la cláusula tercera en el párrafo adicional según adendum dos del Contrato de Fideicomiso para que se lea de la siguiente manera:

"A partir del refrendo del presente contrato, el aporte del IMAS <u>al patrimonio</u> <u>fideicometido lo será por la suma anual de al menos trescientos millones de colones, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria</u>. Las partes suscribientes se dan por satisfechas por los aportes anuales que hasta el momento ha realizado el IMAS a dicho patrimonio y dan por aceptado que estos fueron realizados de conformidad con la disponibilidad presupuestaria existente a dicho momento". (El resaltado es propio)

5- Que la última adenda al contrato que generó el acuerdo de cita estipuló:

"PRIMERA: Las partes suscribientes convienen en ampliar la cláusula tercera del contrato original, para incluir otras fuentes de recursos al fideicomiso y aceptar donaciones de instituciones públicas, entes privados organismos internacionales; para los mismos objetivos de establecer mecanismos ágiles de apoyo a las actividades e iniciativas microempresariales que beneficien a las mujeres en condición de pobreza y a sus familias, como un medio para lograr la inserción laboral y productiva y mejorar su calidad de vida". (El resaltado es propio)

- 6- Que como se desprende de las cláusulas del contrato original, así como sus respectivas adendas, las disposiciones son claras al indicar, que el presupuesto estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y no obliga a la Administración a garantizar el mismo al funcionamiento de la Unidad Ejecutora.
- 7- Que dado lo anterior, la disposición del inciso tres del "por tanto" del acuerdo 148-05-2022, de la sesión del Consejo Directivo N° 32-05-2022, se considera improcedente, en razón de que establece una obligación, para la Gerencia General, que no se encuentra estipulada en los respectivos contratos, y pretende el compromiso de garantizar los recursos para la operación y funcionamiento de la "Unidad Ejecutora del Fideicomiso", pudiendo interpretarse que se está priorizando lo anterior, a los verdaderos fines del fideicomiso que corresponden a la atención de la población objetivo de la Ley #8184 denominada "Adición de un nuevo artículo 9 a la ley de atención a las mujeres en condición de pobreza N° 7769".

8- Que de igual forma lo estipulado en la ley # 10109 denominada "Reforma del artículo 9 y adición de un artículo 9 bis a la Ley # 7769, Atención a las mujeres en condición de Pobreza del 24 de abril de 1998", no establece el deber de la Administración de garantizar "a la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, en los respectivos años presupuestarios el pago del gasto administrativo y operativo", sino que en lo que aquí interesa señala:

"Artículo 9- Autorización de contrato de fideicomiso. Se autoriza al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para que, como institución pública destinada a la lucha contra la pobreza o en coordinación con otras entidades de derecho público, suscriba un contrato de fideicomiso con cualquiera de los bancos comerciales del Estado, el Banco Internacional de Costa Rica, S. A. o con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, con recursos propios; del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) o de donaciones de instituciones públicas, entes privados u organismos internacionales, a fin de establecer mecanismos ágiles de apoyo a las actividades e iniciativas microempresariales que beneficien a las mujeres en condición de pobreza y a sus familias, como un medio para lograr la inserción laboral y productiva y mejorar su calidad de vida...".

- 9- Que, según los "estados financieros, balance de situación, periodos terminados de los años 2002 al 2022" se logra reflejar que los aportes del IMAS para la operación del FIDEICOMISO han sido por la suma de 12 582 817 455,59.
- 10- Que el artículo 180 de la Constitución Política señala que el presupuesto ordinario y los extraordinarios constituyen el límite de acción de los Poderes Públicos para el uso y disposición de los recursos del Estado, y sólo podrán ser modificados por leyes de iniciativa del Poder Ejecutivo.
- 11- Que en el artículo 4 de la Ley Nº 8131, se indica que todo presupuesto público deberá responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo, adoptados por los jerarcas respectivos, así como a los principios presupuestarios generalmente aceptados; además, que deberá contener el financiamiento asegurado para el año fiscal correspondiente, conforme a los criterios definidos en la citada Ley. Adicionalmente, dispone que el Plan Nacional de Desarrollo constituirá el marco global que orientará los planes operativos institucionales, según el nivel de autonomía que corresponda de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales pertinentes.

- 12- Que de igual forma el artículo 5 de dicho cuerpo normativo, refleja los principios presupuestarios que deberán atenderse dentro de los cuáles se encuentra el principio de equilibrio presupuestario, anualidad, programación, especialidad cuantitativa y cualitativa y publicidad.
- 13- Que la Procuraduría General de la República, en su criterio PGR-C-001-2022, estableció con relación al tema:

"De la disposición anterior, la jurisprudencia ha extraído el fundamento del principio constitucional del equilibrio financiero o presupuestario, así reafirmado en la citada opinión consultiva No. 2018-19511, de las 21:45 horas del 23 de noviembre del 2018, y que el legislador definió en el artículo 5, letra c), de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, en los siguientes términos:

"c) <u>Principio de equilibrio presupuestario. El presupuesto deberá reflejar el equilibrio entre los ingresos, los egresos y las fuentes de financiamiento."</u>

Estamos, pues, ante un mandato constitucional que, como tal, vincula a todos los poderes públicos y que, por tanto, en su sentido principal, queda fuera de la disponibilidad o de la competencia del Estado y demás entes públicos, con independencia de su grado de autonomía, como así lo consideró ese alto Tribunal en el citado voto N° 2018-19511:

"Para iniciar el examen de este punto, la Sala enfatiza que el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los fines del Estado Central y, en general, de los entes de la Administración Pública no se encuentran desvinculados de las reglas presupuestarias contempladas en la Constitución Política. Con independencia del rango de autonomía de cada institución, nuestra Carta Magna es clara en comprender el principio de equilibrio presupuestario como un eje transversal del ordenamiento jurídico (...)

La normativa anterior guarda relación ostensible con el sano manejo de los recursos públicos, obligación que se extiende a todas las instituciones y sus funcionarios (numeral 11 de la Constitución Política)." (El subrayado no es del original).

14- Que, de conformidad con lo anterior, lo pretendido en el inciso tercero del "por tanto" del acuerdo 148-05-2022, de la sesión del Consejo Directivo N° 32-05-2022 de fecha 05 de mayo del 2022. va en contra de las buenas prácticas de la Administración Pública, ya que pretender garantizar presupuestos para el pago del gasto administrativo y operativo de la Unidad Ejecutora, puede interpretarse como una priorización de la Unidad Ejecutora por encima de los objetivos del fideicomiso, lo cual no responde al actuar de la Administración y tal requerimiento nunca fue estipulado de esta forma, en el contrato y adendum de cita, así como en la normativa que se menciona en el acuerdo que nos ocupa.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- Derogar el inciso 3 del "por tanto" del ACD-148-05-2022, de la sesión del Consejo Directivo N° 32-05-2022 de fecha 05 de mayo del 2022, debiendo cumplirse con lo estipulado en el Contrato de Fideicomiso BCR-IMAS-BANACIO/73-2002 y sus respectivas adendas.
- 2. En todo lo demás, el ACD-148-05-2022, de la sesión del Consejo Directivo N° 32-05-2022 de fecha 05 de mayo del 2022 se mantiene incólume.

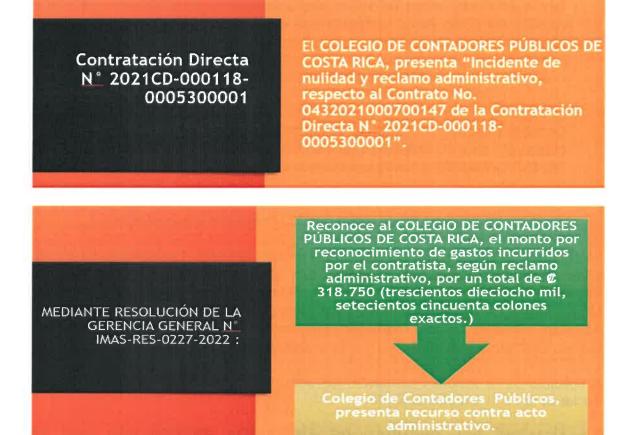
La señora Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleny León Marchena, Presidenta, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, MGA. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Directora, Licda. Floribel Méndez Fonseca, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

5.3 ANÁLISIS DEL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA, SEGÚN OFICIO IMAS-GG-1323-2022.

Se retira momentáneamente de la sesión la señora Marianela Navarro.

El señor Juan Carlos Laclé realiza una presentación con filminas que forma parte integral del acta, es un proceso que se está llevando a cabo orientado y dirigido por el Consejo Directivo, por medio de una comisión, se hizo una contratación para realizar las pruebas técnicas que le corresponde al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y otra contratación para las pruebas psicométricas, para el nombramiento de Auditor y Subauditor.



El IMAS había previsto contar con al menos 10 oferentes que llegaran a la fase de las pruebas, cuando se lleva a cabo todo el proceso, se recibió tres personas a la última etapa, entonces el Colegio de Contadores hace un reclamo administrativo, que está dentro del marco de la Ley de Contratación Administrativa, posteriormente la administración procede hacer el reconocimiento de las sumas que había incurrido,

no obstante, el Colegio de Contadores presenta un reclamo administrativo, indicando que se le adeuda dinero, es una mala interpretación del Colegio de Contadores, puesto que la administración aún no había terminado, precisamente lo que se les tiene que pagar, asumiendo que el IMAS ya le habían pagado en su totalidad con ese reclamo administrativo.

Corresponde en alzada presentar a este Consejo Directivo la resolución emitida por la Gerencia General en el recurso correspondiente y el reclamo ante este Consejo Directivo, dando traslado a la Asesoría Jurídica para que haga el análisis correspondiente en un plazo de 10 días y presente una resolución a este Consejo Directivo.

Resolución IMAS-RES-0281-2022 Declara SIN LUGAR, el recurso de revocatoria presentado por la representación legal del COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA.

Eleva al Consejo Directivo, el recurso de apelación subsidiaria y emplazar a las partes por el término de tres días ante el superior jerárquico.

Gerencia General declara sin lugar el recurso de revocatoria Los puntos del recurso, se refieren a aspectos del proceso que todavía se encuentran en trámite y que, serán resueltos en el momento en que concluya su análisis. Por lo tanto el recurso presentado es de carácter prematuro y por tal razón, la revocatoria fue declarada SIN LUGAR.

Al no haber consultas con este punto, solicita la señora Presidenta, al señor Jorge Loría proceda a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 187-07-2022

POR TANTO, SE ACUERDA:

Trasladar a la Asesoría Jurídica el recurso de apelación presentado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, para que presente a este Consejo Directivo una propuesta de resolución, en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Se adjunta para su debida atención el oficio IMAS-GG-1323-2022, mediante el cual se adjunta copia de las siguientes actuaciones:

- 1. Oficios IMAS-SGDS-ASIS-0214-2022 y IMAS-SGDS-ASIS-0296-2022, suscritos por el Msc. Esteban Llaguno, Jefatura del Área de Sistemas de Información Social, en el cual remite información relacionada al recurso presentado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
- 2. Resolución IMAS-RES-0227-2022, de esta Gerencia General del 25 de mayo del 2022, emitida por este Despacho a las 13:48 horas del 02 de junio del 2022.
- 3. Oficio IMAS-SGDS-ASIS-0335-2022, suscrito por el Msc. Esteban Llaguno, Jefatura del Área de Sistemas de Información Social, en el cual remite criterio técnico relacionado al recurso presentado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
- **4.** Resolución IMAS-RES-0281-2022, de la Gerencia General del 21 de junio del 2022, emitida por este Despacho a las 11:30 horas del 24 de junio del 2022.

Antes de proceder con la votación consulta la Licda. Alexandra Umaña, a la Gerencia General, si se conversó con el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, sobre dicho pagado, sin embargo, este continuo con el tema.

Responde el señor Juan Carlos Laclé que efectivamente así es.

La señora Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleny León Marchena, Presidenta, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, MGA. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Directora, Licda. Floribel Méndez

Fonseca, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Se incorpora a la sesión la señora Marianela Navarro.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL

6.1 ANÁLISIS DE DESEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE UN LOTE RESOLUCIÓN NO. 0036-05-2022, SEGÚN OFICIO IMAS-SGDS-1086-2022.

La señora María José Rodríguez comenta que es núcleo familiar unipersonal, compuesto por una adulta mayor de 74 años, recibe una pensión del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte de ¢139.000.00 (Ciento treinta y nueve mil colones), la familia habitó en el inmueble por invasión desde el año 1984, teniendo aproximadamente 38 años de estar en el lugar según la valoración de la Trabajadora Social, considera que se cumple con los requisitos, para realizar el trámite correspondiente, recomienda la donación y los gastos notariales para la formalización de la escritura.

Agrega I señora Presidenta que esto es de lo muchos terrenos que tiene el IMAS en todo el país, una cantidad impresionante de predios, poco a poco la institución va generando por año entre 100 a 150 títulos de propiedad, se entrega a las personas las escrituras, se contrata con un tercero esos servicios, para que la persona reciba la donación, pero se requiere la autorización previa de este Consejo Directivo.

En caso de estar de acuerdo con la información suministrada por María José Rodríguez, y que la institución continue con el trámite para la donación del terreno y la generación de la escritura.

Solicita la señora Presidenta, al señor Jorge Loría que proceda a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 188-07-2022

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta Nº 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Licda. Keisy Buchanan Ramsey, con el V°B° de la Jefa Regional Sandoval Sandoval, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Núcleo familiar unipersonal, integrado por el señor Hernández Chávez Víctor Manuel c/c Rivera Hernández Manolo, de 74 años de edad, enviudó hace

aproximadamente 2 años, de dicha relación procreó una hija, hoy mayor de edad, independizada y con familia propia.

- 1.2.- El nivel educativo que presenta el señor Víctor Manuel es bajo, según refiere estudió hasta completar la primaria, sexto grado.
- 1.3.- El solicitante padece de algunas enfermedades propias de la edad. Las mismas están controladas y con tratamiento médico. Según reporte de la CCSS el señor Víctor Manuel tiene derecho a la prestación de servicios por ser pensionado por vejez.
- 1.4.- El ingreso familiar es aportado por el solicitante quien es pensionado por la CCSS, del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte, dicha pensión es por la suma de ¢139.014.90 (ciento treinta y nueve mil catorce colones con 90/100), con los que cubre el señor Víctor Manuel sus necesidades y pagos de servicios básicos; solventa únicamente las necesidades más elementales.
- 1.5.- Inicialmente la familia habitó el inmueble por invasión en el año 1984, tiene aproximadamente 38 años de habitarla, de manera pacífica, pública e ininterrumpidamente, con su grupo familiar que en ese entonces se conformaba por su esposa Sonia Sandoval Bogarín, quien falleció en setiembre del 2020, y por su hija Grace Hernández Sandoval, hoy de 38 años de edad, independizada y con grupo familiar propio.

En la actualidad la vivienda se encuentra en buen estado de conservación, fue construida con recursos propios, y consta de tres aposentos, sala, comedor, cocina y cuarto de pila; piso de cerámica y cuenta con cielo raso en toda la vivienda.

El señor Víctor Manuel tiene mucho interés en conseguir la escritura de la propiedad donde se ubica su vivienda; es así que solicita mediante la boleta de suscripción de derechos que la propiedad sea titulada a su nombre, según folio # 000094.

- El Proyecto Ojo de Agua se ubica a 3 kilómetros de Limón centro, y cuenta con todos los servicios públicos: servicio de agua, luz, transporte público, EBAIS, escuela, conectividad de internet, entre otros.
- 1.6.- Según la FIS, aplicada el 28 de marzo 2022, la familia califica como No Pobres; según SINIRUBE la familia se encuentra en situación de No Pobreza.

- 1.7.- La Profesional Ejecutora recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubra la Institución de conformidad a la valoración socio-económica familiar, así como a los años de residir en la propiedad a titular.
- 1.8.- La familia no registra historial en el Sistema de Información SABEN, por beneficios recibidos de la Institución.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la segregación y donación de un lote s/n del Proyecto Ojo de Agua, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón folio real 13343-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0036-05-2022 de fecha 19 de mayo 2022, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. El beneficiario de esta segregación y donación es la persona que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²	Valor del Lote ¢
Hernández Chávez Víctor	2-245-264	Donación	L-2013763-	7-13343-000	847	7.623.000.00
Manuel			2017			
c/c Rivera Hernández						
Manolo						

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones de la Hipoteca Legal Preferente, del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad,

cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

La señora Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleny León Marchena, Presidenta, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, MGA. Iliana de los Ángeles Espinoza Mora, Directora, Licda. Floribel Méndez Fonseca, Directora, MSC. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Consulta el señor Jorge Loría a la Asesoría Jurídica y a la Auditoría Interna si existe algún punto urgente que tenga plazo de vencimiento para darle prioridad.

La señora Yorleny León responde que hasta donde conoce no existe y ha estado permanentemente consultando al señor Laclé Mora si hay algo urgente pero no hay, sin embargo, existen algunos temas, pero pueden esperar a la otra sesión.

Por otra parte, comenta acerca del señor Javier Vives Subgerente de Gestión de Recursos, a pesar de tener poco tiempo de conocerlo sabe que ha aportado mucho a esta institución, incluso este Consejo Directivo ha visto en las diferentes participaciones que él ha tenido, los resultados logrados, el cual va a estar en la institución hasta el 31 de julio del presente año, obtuvo una beca para estudiar en Europa, espera que sea por un tiempo temporal, que para cuando regrese la institución se encuentre entre sus posibles sitios para emplearse.

Manifiesta que ha estado buscando currículos y nombres de personas que podrían eventualmente estar sustituyendo al señor Javier Vives, está sumamente agradecida con el trabajo realizado, es un sentir general de la institución, lamenta que las nuevas integrantes del Consejo Directivo no hayan tenido la oportunidad de conocer más a profundo el trabajo del señor Vives Blen, pero sin duda es una pérdida importante para el IMAS.

El señor Jorge Loría se suma a las palabras de la señora Presidenta, quienes tienen bastante tiempo de estar en este Consejo Directivo, recuerda la situación de la Tienda Libre de Golfito, que estaba a punto de cerrar, eran pérdidas, y algunas otras diferencias en las Tiendas Libres en los Aeropuertos, gracias a la gestión del señor Vives Blen se revirtió esa situación, hoy día se tienen ganancias en la Tienda de Golfito, hizo una reingeniería y cambio todo totalmente, eso no es fácil se venía arrastrando desde hace tiempo, también se logró dejar de comprar a intermediarios comprar directamente a los productores eso aumento el margen de ganancia a las Tiendas Libres, realmente él se puso la camisa del IMAS, digno de aplaudir ese gran esfuerzo.

Externa el señor Vives Blen que tiene un sentimiento de gratitud hacia el Órgano Colegiado, por depositar la confianza en su nombramiento en la Subgerencia de Gestión de Recursos, ha sido un tiempo de mucho aprendizaje, muy enriquecedor en lo profesional y personal, sin duda ha transformado el camino hacia adelante, es una oportunidad de estudio en el exterior que venía hace algunos años, ahora se materializó.

Ha sido un trabajo en equipo en la Subgerencia de Gestión de Recurso y sus Áreas dependientes, son personas muy comprometidas que han ayudado a ese resultado, está trabajando en el informe final de labores, que además coincide con el informe que se presentará en el Consejo Directivo al cierre del II Trimestre 2022, finalmente le desea muchos éxitos a las personas que se incorporan a este Consejo Directivo en su gestión, se pone a las órdenes de la institución.

El Director Rolando Fernández externa su felicitación al señor Vives Blen, siempre es un paso necesario que dar, la modernización de la Subgerencia de Gestión de Recursos vino de la mano del señor Javier Vives, los números lo respaldan, ahí está todo el avance que se ha tenido desde hace 4 años que la Subgerencia había estado un poco estancada, un avance sustancial en los últimos 2 años, habla muy bien del trabajo del señor Javier Vives, agradece el trabajo realizado.

Indica el señor Freddy Miranda que posee sentimientos encontrados, por un lado, le duele la perdida de una adquisición muy valiosa, el señor Javier Vives vino aquí de la mano de la señora María Fuller como asesor en la Presidencia Ejecutiva, fue tan evidente el compromiso, la capacidad e inteligencia de él, que luego se promocionó al puesto de Subgerente de Gestión de Recursos, realmente los resultados son muy exitosos.

Manifiesta que en varias ocasiones estaba de acuerdo en cerrar la Tienda de Golfito, porque dejaba perdidas a la institución, pero con hasta el día de hoy la tienda está rindiendo, además hubo una coyuntura positiva, en su oportunidad JUDESUR presentaba muchos tramites para comprar, al eliminar toda esa normativa innecesaria de control, se simplifica y aumentan las ventas, es un buen ejemplo, lo mismo en los Aeropuertos Daniel Oduber y Juan Santamaría, también se ha tenido avances importantes en la recaudación de Moteles.

Considera que va a ser difícil sustituir al señor Javier Vives, se importante buscar exhaustivamente su reemplazo, es parte de la generación de los ingresos propios, siempre será bien recibido en el IMAS.

La señora Presidenta reitera el agradecimiento al señor Vives y este Consejo Directivo está a las órdenes.

El señor Berny Vargas consulta si el Consejo Directivo desea realizar una modificación al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, en el tema de las sesiones.

Le preocupa a la señora Yorleny León convocar a una sesión cuando no se tengan temas, se podría valorar la cantidad de temas, si alcanza para el lunes se sesiona, en caso de que sea necesario venir el jueves se hace, sino se suspende la sesión de los días jueves.

Externa el señor Jorge Loría que no puede asistir el jueves a la sesión presencialmente, pero si puede asistir presencialmente.

Comenta la Directora Alexandra Umaña que está de acuerdo con la decisión de los jueves, no obstante, consulta que cuando se habló del punto confidencial, que en algún momento se tomó un acuerdo, pero no necesariamente debe ser un tema que sea del Consejo Directivo, pregunta si eso se puede modificar, realmente no se puede quitar la potestad que tiene la administración de poder darles seguimiento, por ejemplo, ese caso por falta de quorum estructural del Consejo Directivo elevaron el asunto, se podría buscar alguna posibilidad de eliminar el análisis de esos puntos confidenciales, para que la administración pueda trabajar con sus tiempos y que se más ágil en esos procesos, sin necesidad de depender de la Junta Directiva.

Al respecto, solicita a la Asesoría Jurídica buscar la posibilidad de modificar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, en ese sentido.

Manifiesta el señor Juan Carlos Laclé que está pendiente de presentar ante el Consejo Directivo una modificación integral a ese reglamento, se encuentra en trámite de revisión en la Asesoría Jurídica, dentro de la propuesta era derogar ese artículo, porque crea la doble instancia, al existir varios temas relacionados con empleo que no suben al Consejo Directivo, como los nombramientos en propiedad, siendo materia exclusiva de la Gerencia General.

Por consiguiente, si en algún momento se tiene que retomar aunado a la propuesta emitida por la señora Presidenta, relacionado con el tema de las sesiones, sería el momento idóneo para ver esos aspectos.

Comenta el señor Berny Vargas que se va a proceder a eliminar el artículo al reglamento, incluso en muchas ocasiones ha externado que es hasta nocivo que una Junta Directiva conozca estos temas, por do razones, la primera que como funcionario del IMAS, espera línea política y estratégica de esta mesa, no eso, segundo jurídicamente el artículo 24 de la Ley de Creación del IMAS, el legislador le atribuyó esa competencia al Gerente General, el artículo tiene una razón de ser que ya no tiene motivación para mantenerse.

Manifiesta el señor Jorge Loría que en la gran mayoría está de acuerdo, en algunas ocasiones se ha revertido un procedimiento que está mal, también en distinta forma se estaría quitando al trabajador, basado en eso, está claro que no se debe coadministrar.

En su oportunidad expresó el señor Freddy Miranda una opinión muy radical sobre la función del Consejo Directivo, dijo que esta institución podía funcionar mejor si no tuviera Junta Directiva, porque existe una fuerte tendencia de estar subiendo cosas donde se debe decir al Órgano Colegiado, de alguna manera es buena que exista, para tener la opinión de personas de diversas escuelas formaciones y experiencias de trabajo en asuntos estratégicos, pero en estos detalles le parece que lo debe resolver la administración, salvo casos graves por ejemplo, abusos sexuales o persecución laboral, que amerite que haya una modificación de política, no debería coadministrar, además, el Consejo Directivo no se expone ante un litigio, por eficiencia y por cubrirse, estaría de acuerdo con eliminar esa alternativa.

Señala la señora Floribel Méndez se debe tener claro lo que dice la ley sobre las competencias del Consejo Directivo, eso se lleva al reglamento, en caso de que eso sea una competencia directamente de la Gerencia General como responsable,

realmente se desconoce hasta donde es responsabilidad del Consejo Directivo en esos casos.

Cree que, si existe una revisión del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, debe existir esa concordancia con las funciones que le competen al Consejo Directivo según la ley, para que queden reflejadas en el reglamento.

A la señora Presidenta le surge la duda si se debe preparar una propuesta, para abordar el tema en la siguiente sesión, o someterse a todo el proceso de revisión del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social.

Responde el señor Berny Vargas que la reforma no es solo ese artículo, tiene varios elementos, va a traer la propuesta integral para que sea conocida por el Consejo Directivo, no tiene que pasar por mejora regulatoria, en virtud que no se exigen requisitos a terceros, va a ser el esfuerzo para presentar el reglamento en la próxima sesión, primero debe pasar a la Gerencia General.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 6:30 p.m.

YORLENY LEÓN MARCHENA PRESIDENTA BACH. JORGE LORÍA NÚÑEZ SECRETARIO